



**CIRCULAR No. 011 DE 2023
(03 de Febrero de 2023)**

PARA: ALCALDESAS Y ALCALDES LOCALES y PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS FUNCIONES DE PLANEACIÓN DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

DE: Subsecretario de Planeación de la Inversión

ASUNTO: Lineamientos para la elaboración del Informe Público de Rendición de Cuentas de las Alcaldías Locales – Vigencia 2022.

La Secretaría Distrital de Planeación – SDP de conformidad con las funciones asignadas en el Acuerdo 257 de 2006¹, el Decreto 432 de 2022 en el literal “e” del artículo 33, “Diseñar los lineamientos y asesorar técnicamente a la Alcaldías Locales en la elaboración del informe de Rendición de Cuentas de la Administración Local”, y según los requerimientos establecidos en el Acuerdo 131 de 2004 -modificado por el Acuerdo 380 de 2009²- y el Decreto 768 de 2019³ (artículo 9), y teniendo presente lo orientado por la Veeduría Distrital en su instructivo “Metodología proceso de Rendición de Cuentas de la administración distrital y local”, ha definido la estructura para la elaboración del Informe Público de Rendición de Cuentas de la gestión administrativa y contractual de las Alcaldías Locales.

En tal sentido, el presente documento brinda las orientaciones básicas para la elaboración de los informes que serán presentados por las Alcaldías Locales a la ciudadanía y antes de control. Estos informes contendrán entre otra información, el balance de ejecución de los Planes de Desarrollo Locales mediante un análisis del avance en el cumplimiento de sus objetivos, programas, proyectos y metas, así como los principales logros, dificultades y perspectivas de trabajo en la gestión de las Alcaldías Locales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

1. Elaboración del Informe Público de Rendición de Cuentas de la gestión administrativa y contractual de las Alcaldías Locales – 2022.

El Informe Público de Rendición de Cuentas busca consolidar la información de la gestión de las localidades durante la vigencia 2022, aportando y facilitando la comprensión de los ejercicios de Rendición de Cuentas. Estos considerados como procesos mediante los cuales “...las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los

¹ “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.”

² Numerales del 1 al 5.

³ Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 (Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.) y se dictan otras disposiciones.



ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.”⁴ En coherencia con lo anterior, estos lineamientos promueven la preparación de documentos homogéneos en su estructura, suministrando a la ciudadanía información en un lenguaje claro y amable, de calidad, pertinente, veraz y confiable.

Para el desarrollo de los contenidos del informe, la presente circular contiene un instructivo (Anexo 1) que detalla las secciones y el tipo información que deberá incluirse y una plantilla para el ingreso de los numerales que corresponden a la Alcaldía Local (Anexo 2).

La Secretaría Distrital de Planeación asesorará el proceso de elaboración de los Informes de Rendición de Cuentas de las Alcaldías Locales a través de los profesionales de la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales que actúan como enlaces asignados en las gestiones propias del seguimiento a los planes de desarrollo locales.

2. Cronograma para la elaboración del informe

En virtud de lo anterior, el cronograma establecido para la elaboración del Informe Público de Rendición de Cuentas es el siguiente:

Proceso	Responsable	Fecha
Preparación e incorporación de los contenidos de los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la estructura del Informe Rendición de Cuentas Local 2022.	Oficinas de planeación local.	Del 3 al 17 de febrero de 2023.
Entrega a las Alcaldías Locales del contenido de los numerales 3 y 4 de la estructura del Informe Rendición de Cuentas Local 2022 e información cartográfica.	Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales de la SDP.	Del 3 al 17 de febrero de 2023.
Consolidación del documento y aplicación de ajustes de ser necesario.	Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales de la SDP.	Del 20 de febrero al 6 de marzo 2023.
Validación por parte de las Alcaldías Locales.	Oficinas de Planeación Local, y Alcaldes(as) Locales.	Del 6 al 9 de marzo 2023.

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Rendici%C3%B3n+de+Cuentas>



Proceso	Responsable	Fecha
Remisión a la Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo.	Alcaldes(as) Locales	9 de marzo 2023.

Cordialmente,


PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA
Subsecretario de Planeación de la Inversión

Aprobó: Andrés Fernando Agudelo Aguilar - Director de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales
Proyectó: Giovani Florez Andrade
Anexo 1: Estructura del Informe Rendición de Cuentas Local 2022.
Anexo 2: Plantilla Informe de Rendición de Cuentas 2022.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.